



## 26865 - Posponer la recuperación de ayunos perdidos de Ramadán hasta que comienza el próximo Ramadán

---

### Pregunta

Debido a mi período no ayuné varios días de Ramadán. Esto sucedió hace unos años, y años no he ayunado esos días. ¿Qué debo hacer?

### Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Los sabios sostienen que quien no ayune algunos días de Ramadán debe recuperarlos antes de que comience el próximo Ramadán.

Citan como evidencia para ello el hadiz narrado por al-Bujari (1950) y Muslim (1146) de 'A'ishah (que Allah esté complacido con ella) quien dijo: "Yo tenía ayunos que años debía de Ramadán, y no pude recuperarlos sino hasta Sha'baan, y eso se debía a la posición del Mensajero de Allah (que la paz y las bendiciones de Allah desciendan sobre él) [como esposo]".

Al-Haafidh dijo:

Puede entenderse de su preferencia a ayunar esos días en Sha'baan que no está permitido posponer la recuperación de ayunos perdidos hasta que comience el próximo Ramadán.

Si una persona lo hace, debe aplicarse una de las dos situaciones siguientes:

1 - La demora tiene un motivo, como haber estado enfermo y la enfermedad duró hasta que comenzó el próximo Ramadán. En ese caso, no hay pecado para esa persona, puesto que tiene una excusa, y solo debe recuperar los ayunos perdidos. Debe ayunar el número de días que no ayunó originalmente.



2 - No hay motivo para la demora, como cuando la persona podía recuperar los ayunos perdidos pero no lo hizo hasta que llegó el siguiente Ramadán.

Esta persona está pecando ya que no tiene excusa para no haber recuperado los ayunos. Los sabios sostienen que debe recuperar los ayunos, pero difieren en si la persona debe, además, dar de comer a una persona pobre por cada día o no.

Maalik, as-Shaafi'i y Ahmad sostenían que debe dar de comer a una persona pobre, y citan como evidencia los informes narrados de algunos de los Sahaabah como Abu Hurayrah e Ibn 'Abbaas (que Allah esté complacido con ellos).

El Imám Abu Hanifah (que Allah tenga piedad de él) sostenía que no debe dar de comer a una persona pobre además de recuperar los ayunos.

Su evidencia era el hecho de que Allah le ordena a quien no ayuna en Ramadán recuperar solamente los ayunos perdidos, y no menciona dar de comer a una persona pobre. Allah dice en el Corán (interpretación del significado):

“y quien estuviere enfermo o de viaje [y no ayunase] deberá reponer posteriormente los días no ayunados y así completar el mes.” [2:185]

Esta segunda opinión también es apoyada por el Imám al-Bujari (que Allah tenga piedad de él). Dijo lo siguiente en su libro Sahih:

Ibraahim (es decir, al-Naja'i) dijo: Si una persona es negligente (en recuperar los ayunos perdidos) hasta que llega el siguiente Ramadán, debe recuperar los ayunos perdidos de ambos meses. Pero no decía que debía dar de comer a una persona pobre. Hay también un informe mursal de Abu Hurayrah e Ibn 'Abbaas que dice que esa persona debe dar de comer a un pobre. Luego al-Bujari dijo: Pero Allah no menciona dar de comer a un pobre, sino que dice (interpretación del significado):

“deberá reponer posteriormente los días no ayunados y así completar el mes.” [2:185]



El Sheij Ibn 'Uzaymin (que Allah tenga piedad de él) dijo, al hacer un comentario sobre el hecho de que no es obligatorio dar de comer a una persona pobre:

Con respecto a las palabras del Sahaabah, su uso como evidencia está sujeto a una discusión mayor si va contra el significado evidente del Corán. En este caso, decir que es obligatorio dar de comer a una persona pobre va en contra del significado del Corán, porque Allah sólo nos ha ordenado recuperar el mismo número de días perdidos, y no mencionada más. Según esto, no debemos obligar a los siervos de Allah a hacer más de lo que deben hacer. Pero lo que fue narrado de Ibn 'Abbaas y Abu Hurayrah puede ser interpretado como que es recomendable (mustahabb), no obligatorio. La opinión correcta con respecto a este tema es que una persona no tiene que hacer más que recuperar los ayunos perdidos, pero está pecando si se demora en hacerlo.

As-Sharh al-Mumti', 6/451.

Según esto, lo obligatorio entonces es recuperar los ayunos perdidos solamente, pero si la persona quiere asegurarse más y dar de comer a una persona pobre por cada día perdido, entonces mejor aún.

La mujer que hizo esta pregunta - si no tuvo excusa para demorar la recuperación de los ayunos - debe arrepentirse ante Allah y proponerse no repetir este error en el futuro.

Y Allah es a Quien pedimos ayuda para hacer lo que él ama y Lo complace.

Y Allah sabe mejor.